



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/RES/49/22  
13 de diciembre de 1994

---

Cuadragésimo noveno período de sesiones  
Tema 37 c) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/49/L.21)]

49/22. Decenio Internacional para la Reducción de  
los Desastres Naturales

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 42/169, de 11 de diciembre de 1987, 43/202, de 20 de diciembre de 1988, 44/236, de 22 de diciembre de 1989, 45/185, de 21 de diciembre de 1990, 46/149, de 18 de diciembre de 1991, 46/182, de 19 de diciembre de 1991, y 48/188, de 21 de diciembre de 1993,

Expresando su apoyo a todos los países que han sufrido grandes pérdidas de vidas humanas y cuantiosos daños materiales y económicos como consecuencia de desastres naturales,

Poniendo de relieve la importante función de las organizaciones de profesionales y de otras organizaciones no gubernamentales, en particular las sociedades científicas y tecnológicas, los grupos humanitarios y las instituciones de inversión, en la ejecución de los programas y las actividades del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, proclamado por la Asamblea General en su resolución 44/236,

Reconociendo la estrecha relación existente entre la reducción de los desastres y el desarrollo sostenible, relación que se reconoció en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y se tuvo en cuenta en el Programa 21 1/,

Habiendo considerado el Mensaje de Yokohama 2/ y la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos 3/, y en particular su Plan de Acción, aprobado por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales, celebrada en Yokohama (Japón), del 23 al 27 de mayo de 1994, y las recomendaciones e informes de la Comisión Principal 4/ y de las Comisiones Técnicas 5/ de la Conferencia,

Habiendo considerado asimismo el examen de mitad de período de la aplicación del Marco Internacional de Acción para el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales 6/ y las recomendaciones formuladas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1994 con el fin de orientar la futura ejecución de las actividades del Decenio 7/,

Convencida de que cada país tiene la responsabilidad primordial de proteger a su pueblo, su infraestructura y otros bienes nacionales de los efectos de los desastres naturales, así como de adoptar medidas para reducir la vulnerabilidad de la población en las zonas expuestas a riesgos naturales,

Tomando nota de que las medidas de prevención de desastres naturales, mitigación de sus efectos y preparación para casos de desastre pueden reducir la necesidad de reaccionar ante los desastres y contribuir a mejorar los niveles de seguridad, y de que son elementos esenciales de los programas integrados de gestión de las actividades en casos de desastre,

---

1/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, [A/CONF.151/26/Rev.1 (Vol. I y Vol. I/Corr.1, Vol. II, Vol. III y Vol. III/Corr.1)] (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

2/ Véase A/CONF.172/9, cap. I, anexo II.

3/ Ibíd., cap. I, anexo I.

4/ Ibíd., cap. IV.

5/ Ibíd., cap. V.

6/ Resolución 44/236, anexo.

7/ Resolución 1994/31 del Consejo Económico y Social.

Tomando nota también de que en la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro se pide que se fomente y se fortalezca la cooperación subregional, regional e internacional en actividades encaminadas a reducir los desastres naturales y otros desastres conexos mediante medidas de prevención de desastres, mitigación de sus efectos y preparación para casos de desastre,

Tomando nota de la nota del Secretario General 8/ sobre el Decenio y del examen de mitad de período de la aplicación del Marco Internacional de Acción para el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales realizado por el Consejo Económico y Social, y el informe y las recomendaciones de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales 9/,

1. Hace suya la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos, y en particular su Plan de Acción, aprobados el 27 de mayo de 1994 por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales;

2. Hace suyo asimismo el examen de mitad de período de la aplicación del Marco Internacional de Acción para el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, realizado por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1994;

3. Reitera su llamamiento a los Estados Miembros, a los órganos intergubernamentales pertinentes y a todos los demás participantes en el Decenio para que presten activamente apoyo financiero y técnico para las actividades del Decenio, incluidas las de su secretaría, con objeto de asegurar la aplicación del Marco Internacional de Acción, en particular con miras a traducir en actividades y programas concretos de reducción de desastres la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro, y el Plan de Acción que contiene, así como las recomendaciones de la Comisión Principal y de las Comisiones Técnicas de la Conferencia;

4. Pide, en consecuencia, al Secretario General que vele por que las conclusiones de la Conferencia reciban la mayor difusión posible, y por que el Mensaje de Yokohama y la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro se transmitan a todos los Estados Miembros, los organismos internacionales y regionales pertinentes, las instituciones financieras multilaterales y los bancos regionales de desarrollo a fin de obtener sus contribuciones activas y sustantivas;

5. Alienta a todos los países en desarrollo y a todos los países menos adelantados a que continúen movilizand o recursos nacionales para las actividades de reducción de los desastres y a que coadyuven a la ejecución eficaz de esas actividades;

---

8/ A/49/453.

9/ A/CONF.172/9 y Add.1.

6. Recomienda que los países donantes den más prioridad a la prevención de desastres, la mitigación de sus efectos y la preparación para casos de desastre en sus presupuestos y programas de asistencia, tanto bilaterales como multilaterales, incluso mediante el aumento de las contribuciones efectuadas al Fondo Fiduciario para el Decenio;

7. Exhorta a todos los países expuestos a desastres a que sigan adoptando medidas para reducir su vulnerabilidad, mediante la incorporación de la reducción de los desastres en su planificación para el desarrollo sostenible, sobre la base de la evaluación del riesgo, y les insta a que examinen las posibilidades de cooperación regional, a la luz de las recomendaciones de la Conferencia;

8. Expresa su agradecimiento a los miembros del Consejo Especial de Alto Nivel del Decenio por su contribución durante la primera mitad del Decenio e invita al Secretario General a que fortalezca el Consejo sobre la base de la experiencia adquirida hasta la fecha, mediante una revisión de sus objetivos, funciones y composición, según se indica a continuación:

- a) Debe promover la sensibilización de la opinión pública;
- b) Debe aumentar la participación del sector privado;
- c) Debe seguir proporcionando asesoramiento general respecto del Decenio;
- d) Debe prestar apoyo sustantivo para la formulación de las políticas del Decenio y la administración del Fondo Fiduciario para el Decenio;
- e) Debe velar por que haya una cooperación y una coordinación apropiadas entre los beneficiarios, los donantes y el sistema de las Naciones Unidas en el proceso de ejecución de las actividades del Decenio;
- f) Su composición debe reflejar una representación geográfica y sectorial equitativa;

9. Encomia al Comité Científico y Técnico del Decenio por la labor realizada durante la primera mitad del Decenio y alienta al Comité a que siga apoyando a las actividades del Decenio, con la rotación anual de un tercio de sus miembros;

10. También encomia a los comités y centros de coordinación nacionales del Decenio por sus esfuerzos por lograr que en el plano nacional se dé más importancia a las actividades de reducción de los desastres y los alienta a continuar en ese empeño, e insta a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que establezcan comités o centros de coordinación nacionales;

11. Expresa su profundo reconocimiento a los países que han prestado generosamente su apoyo financiero y técnico para las actividades del Decenio;

12. Pide al Secretario General que vele por que el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios siga vinculando aún más las actividades operacionales y de promoción en materia de prevención de desastres, mitigación de sus efectos y preparación para casos de desastre, particularmente las actividades que ejecutan los organismos humanitarios y de desarrollo de las Naciones Unidas, allanando así el camino para alcanzar las metas y los objetivos del Decenio;

13. Invita al Secretario General a que ponga la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro y su Plan de Acción a disposición de las próximas conferencias en las que se examinen cuestiones de desarrollo para que las tengan en cuenta cuando proceda;

14. Invita, pues, al Secretario General, a que vele por la aplicación efectiva de la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro, y en particular su Plan de Acción, entre otras cosas por medio de la concertación de actividades y la cooperación más estrechas posibles entre la secretaría del Decenio y las dependencias del Departamento de Asuntos Humanitarios de la Secretaría relacionadas con la prevención de desastres, la mitigación de sus efectos y la preparación para casos de desastre;

15. Pide al Secretario General que revise y amplíe el mandato del Comité Directivo de las Naciones Unidas para el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales y de otros órganos conexos establecidos por el Secretario General en 1988 para continuar coordinando las actividades de las organizaciones participantes en el Marco Internacional de Acción para el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, y que vele por que exista una estrecha cooperación entre el Comité Directivo y el Comité Permanente entre Organismos, según proceda;

16. Exhorta a todos los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas a que participen activamente en la aplicación del Plan de Acción contenido en la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro y a que examinen esa cuestión en los próximos período de sesiones de sus respectivos órganos rectores;

17. Encomia a las organizaciones que, en consonancia con el espíritu de apertura y participación del Decenio, ya han efectuado contribuciones importantes al programa del Decenio;

18. Pide al Secretario General que inste a todos los Estados Miembros, a las instituciones financieras internacionales y al sector privado a que contribuyan generosamente al Fondo Fiduciario para la financiación de las actividades previstas en la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro y su Plan de Acción;

19. Invita al Secretario General a que, con objeto de lograr la aplicación oportuna de la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro y su Plan de Acción, formule propuestas a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones sobre todos los medios posibles de garantizar la seguridad funcional y la continuidad de las actividades de prevención de los desastres, la mitigación de sus efectos y la preparación para casos de desastre, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Conferencia;

20. Espera que el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales esté debidamente representado en las actividades con que se celebrará el cincuentenario de las Naciones Unidas;

21. Decide convocar, a más tardar el año 2000, una segunda conferencia mundial sobre la reducción de los desastres naturales a fin de llevar a cabo un examen global de los logros del Decenio y enunciar una estrategia para la continuación de las actividades relacionadas con la reducción de los desastres en el siglo XXI;

22. Pide al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo período de sesiones, recomendaciones iniciales acerca de una segunda conferencia mundial sobre la reducción de los desastres naturales, tomando como base los excelentes arreglos efectuados para la primera Conferencia;

23. Pide también al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución y de las recomendaciones del examen de mitad de período de la aplicación del Marco Internacional de Acción para el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, realizado por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1994.